Firmado digitalmente por CASTAGNE VASQUEZ Janet Yvone FAU 20154572792 soft
Cargo: Alcaldesa
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 04.12.2024 17:20:37 -05:00

Calleria, 04 de Diciembre del 2024

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 000586-2024-MPCP/ALC

VISTOS: El **Expediente N° SGPI0020240000031**, que contiene el Informe N° 000245-2024-MPCP/GPPR-SGPI, de fecha 03/12/2024, el Informe Legal N° 1085-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 04/12/2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, estableciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante **Informe N° 000245-2024-MPCP/GPPR-SGPI, de fecha 03/12/2024**, el Sub Gerente de Programación Multianual de Inversiones, solicita a su superior la aprobación y publicación de los Criterios de Priorización del PMI 2026-2028, de acuerdo a la Directiva N° 001-2019-EF-63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF-63.01;

Que, mediante el Decreto Legislativo N° 1252, se creó el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país;

Que, de igual manera, mediante el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, el cual en su numeral 9.1 del artículo 9° dispone que en los Gobiernos Locales el órgano resolutivo es el Alcalde, adicionalmente, el sub numeral 4 del numeral 9.3 del referido artículo dispone que es función del órgano resolutivo aprobar las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del Programa Multianual de Inversiones;

Que, respecto al asunto que nos ocupa, se tiene la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, solicita a su superior la aprobación y publicación de los Criterios de Priorización del PMI 2026-2028, los mismos que son aplicables para la evaluación de las inversiones presentadas por las Unidades Formuladoras de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, para su priorización en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028;

Que, estando a lo antes indicado y, dando cumplimiento a los numerales 13.6 y 13.7 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, los cuales señalan: ***"13.6** La OPMI de los GR y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarquen en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN**; **13.7** Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por la OPMI en su portal institucional, de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación Multianual de Inversiones"*, la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo ha determinado los Criterios de Priorización para la asignación de recursos a las inversiones del pliego;

Que, siendo así, dichos criterios serán aplicados en la Fase de Programación Multianual de Inversiones, para la elaboración del Programa Multianual de Inversiones (PMI) de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, los cuales están acorde con la política general de Gobierno al 2021-2026, los Planes Estratégicos Institucionales (PEI) de los sectores y al Plan Estratégico Institucional (PEI) del pliego y serán de aplicación obligatoria a las solicitudes de incorporación de nuevas inversiones en el Programa Multianual de Inversiones (PMI) 2026-2028;

Firmado digitalmente por SANCHEZ BERROSPI JOYCE ABIGAIL FIR 22504072 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 12:59:58 -05:00

Firmado digitalmente por ROJAS ALIAGA Manuel FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 12:58:57 -05:00

Firmado digitalmente por RUIZ PINEDO ROSA YSABEL FIR 42830523 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 12:55:55 -05:00

Firmado digitalmente por DEL AGUILA PINEDO Karen FAU 20154572792 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 04.12.2024 12:51:31 -05:00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: HLBA9HA

Que, bajo el contexto antes señalado, se debe proceder con la aprobación de los Criterios de Priorización de las Inversiones de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo 2026-2028, mediante resolución de alcaldía, ya que permitirá determinar el orden de prelación de las inversiones para la asignación de recursos a las inversiones de pliego, para su inclusión en el Programa Multianual de Inversiones, asimismo, definirá el orden de prioridad de las funciones;

Que, sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que el Gerente de Asesoría Jurídica ha emitido el Informe Legal N° 1085-2024-MPCP/GM-GAJ de fecha 04/12/2024, el cual concluyó que resulta procedente la aprobación de los "CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2026-2028"; aprobación que se realiza por encontrarse conforme a ley;

Que, en ese sentido, es importante señalar que las unidades orgánicas pertinentes han procedido a evaluar técnica y legalmente las razones que motivan la atención al presente trámite, siendo responsables por el contenido técnico y legal de los informes generados en mérito al principio de Segregación de Funciones, que consiste en que los servidores y funcionarios públicos responden por las funciones que ejercen, debiéndose delimitar la responsabilidad del Titular de la Entidad y Gerente Municipal; concordante con el Principio de Confianza, el cual opera en el marco del Principio de Distribución de Funciones y Atribuciones (obligaciones), que consiste en la actuación de un servidor o funcionario público que desarrolla sus funciones conforme al deber estipulado en las normas, confiando a su vez, en que otros servidores actuarán reglamentariamente, operando de este modo, de que todo servidor actúa bajo el cabal cumplimiento de sus funciones;

Que, estando a las facultades conferidas en virtud a lo dispuesto en el artículo 20°, inciso 6), y artículo 39° segundo párrafo de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR los **"CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN DE LAS INVERSIONES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO 2026-2028"**, los cuales se han elaborado dentro de los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Sub Gerencia de Programación Multianual de Inversiones, la publicación de la presente resolución, de acuerdo a los parámetros establecidos en la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobado con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo (www.municportillo.gob.pe).

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, la notificación y distribución de la presente resolución a las áreas involucradas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Documento firmado digitalmente por

JANET YVONE CASTAGNE VASQUEZ
ALCALDESA PROVINCIAL
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO

«CC.: »

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://servicios.municportillo.gob.pe:8181/verificadoc/inicio.do e ingresando la siguiente clave: HLBA9HA